

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Convocatoria en concurrencia competitiva subvención Ben-Activa destinada a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles afectadas por COVID19.

BDNS (Identif.): 590605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590605>).

- Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria.

Se concederá una cantidad fija de 500,00 € (quinientos euros) para aquellas personas físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que realicen de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo; siempre que el desempeño de esta actividad no esté sujeta a contrato de trabajo por ninguna empresa, en los siguientes casos:

- Cuando la actividad que desarrolla haya experimentado una reducción de facturación en el ejercicio 2021, respecto del ejercicio 2020. Se tomará de referencia los meses de enero, febrero y marzo de 2020, así como uno de los tres primeros trimestres de 2021 que escojan los solicitantes, para comparar los ingresos en uno y en otro ejercicio. Obtendrán la ayuda los que declaren que en alguno de los tres primeros trimestres del ejercicio 2021, hayan tenido ingresos inferiores al 90% de la media aritmética de los ingresos generados por la misma actividad en el primer trimestre del ejercicio 2020.
- Se concederá, además, una cantidad variable, para aquellas personas físicas, inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y jurídicas; en ambos casos con trabajadores a su cargo a la finalización de uno de los tres primeros trimestres de 2021 escogido por el solicitante para acogerse a la subvención, de conformidad con el siguiente baremo:

Importe: Número de trabajadores a su cargo.

700,00 € con 1 trabajador a su cargo.

800,00 € con 2 trabajadores a su cargo.

900,00 € con 3 trabajadores a su cargo.

1.000,00 € con 4 trabajadores a su cargo.

1.100,00 € con 5 trabajadores a su cargo.

1.200,00 € con 6 o más trabajadores a su cargo.

R-202103096



El trimestre escogido del ejercicio de 2021, para solicitar la subvención, así como para la justificación del número de trabajadores, debe de ser el mismo.

Todo lo dispuesto anteriormente será hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Tendrán preferencia en la solicitud de la subvención, todos aquellos que no hayan sido beneficiarios de la Subvención Ben-Activa 2020, los cuales podrán solicitar acogerse, a la misma, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

Transcurridos los diez días hábiles se publicará un nuevo anuncio para que en los cinco días hábiles siguientes los beneficiarios de Ben-Activa 2020 puedan cursar nueva solicitud para Ben-Activa 2021. Estas últimas solicitudes serán tenidas en cuenta en caso de no haberse agotado el crédito total consignado con aquellos que no obtuvieron la subvención Ben-Activa 2020.

- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Benavente, otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de Benavente, dando soporte a las personas autónomas, microempresas y pequeña empresa, para minimizar el impacto crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

Así pues, el Ayuntamiento de Benavente cree que tiene una labor importante en la reactivación del tejido empresarial y por ello contribuye a facilitar e incentivar la recuperación en todos los sectores.

- Bases.

Bases reguladoras de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva incluida en el programa Ben Activa, aprobadas por decreto de alcaldía el 14-10-21 y publicadas en la página web del Ayuntamiento de Benavente y en la BDNS.

- Cuantía.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 76.400,00 € (setenta y seis mil cuatrocientos euros) del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 43300.47902 "transferencias programa Ben-Activa". De acuerdo con el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los créditos asignados a la presente convocatoria podrán ser ampliados hasta una cuantía adicional de 10.000 €. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito en los términos del apartado 2.b) del citado artículo.

- Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la



Provincia de Zamora (BOP), para todos aquellos que no hayan obtenido la subvención Ben-Activa 2020.

Se publicará con posterioridad un segundo anuncio, este solamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benavente, con objeto de que todos aquellos que hayan sido beneficiarios de Ben-Activa 2020, puedan tener acceso a la convocatoria de Ben-Activa 2021, en caso de haber remanentes de crédito, de acuerdo con las especificidades del art. 3 de la presente convocatoria.

Benavente, 14 de octubre de 2021.-El Alcalde.

R-202103096

